



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3658** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2126742).-

PARANÁ; **17 SEP 2018**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación: “*Aprendiendo a Programar en la Escuela Primaria*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que atento a los avances tecnológicos, las transformaciones culturales y las políticas educativas de inclusión digital, la citada Coordinación viene desarrollando desde el año 2.008 diferentes capacitaciones con el objeto de acercar a los docentes herramientas conceptuales y sugerencias metodológicas que les permitan la apropiación pedagógica de las TICs, teniendo en cuenta las posibilidades que estas tecnologías permiten en la vida cotidiana generando mayor desarrollo social, acceso al procesamiento y almacenamiento de la información, automatización de tareas, interacciones múltiples entre los usuarios, entre otras;

Que el presente Proyecto pretende brindar propuestas de acompañamiento a los actores institucionales apelando a la elaboración de propuestas con integración de recursos digitales, intentando superar la visión instrumental de las TICs para integrarlas de manera genuina a las propuestas de enseñanza y aprendizaje, generando otras relaciones con el conocimiento, la lectura, las nuevas tecnologías y la escuela a fin de fomentar el lenguaje de programación y el pensamiento computacional como estrategia didáctica;

Que dicha Capacitación tiene como objetivos analizar los tipos de competencias de educación digital que se promueven en los estudiantes a partir de la transversalidad de las TICs en la enseñanza, conocer sobre programación, pensamiento computacional y robótica como saberes emergentes que interpelan el conocimiento y las prácticas escolares, implementar una propuesta con TICs en el aula y sistematizar los resultados, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Primario, contando con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

*Des. 4*



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3658** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2126742).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer el Proyecto de Capacitación: “*Aprendiendo a Programar en la Escuela Primaria*”, organizado por la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación del C.G.E. destinado a docentes de Nivel Primario, con un total de noventa (90) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

Maestros Auxiliares de Escuelas NINA, Docentes de Segundo Ciclo de Escuelas NINA, Talleristas de TICs, Escuelas de Jornadas Completa, Escuelas de Jornadas Completa con Anexo Albergue y Escuelas de Jornada Extendida que hayan recibido Aula Digital Móvil.


Asistentes: 0,85 Puntos.-


Docentes Responsables: 1,27 Puntos.-

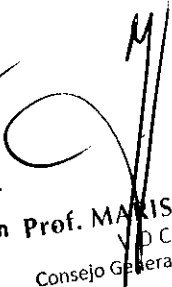
(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E)

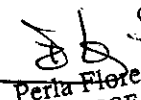
**ARTÍCULO 3º.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-


**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Primaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación y oportunamente archivar.-  
RD.

  
 Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
 VOCAL  
 Consejo General de Educación

  
 Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
 VOCAL  
 Consejo General de Educación

  
 Prof. MARIANA MAZZA  
 VOCAL  
 Consejo General de Educación

  
 Prof. Perla Florentin  
 VOCAL CGE  
 Representante Docente AGM

  
 Prof. María Inés...  
 Consejo General de Educación  
 Provincia de Entre Ríos